



DE N° 715-2667/2023

DECRETO N° **2438** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

La Resolución N° 002432-S/2024, de fecha 17 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Adicional por Curso Humano Crítico a favor de la Lic. en Bio Imágenes Samanta Anahí Torrico, D.N. 27-27011802-5, quien revista en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Matiana", por el período comprendido entre el 03 de julio al 29 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria afectada al presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable impartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo. de los términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 715-02667/2023 caratulado: "RECLAMO DE PAGO DEL ADICIONAL POR RECURSO HUMANO CRITICO POR PARTE DE LA AGENTE SAMANTA ANAHI TORRICO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, reformada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

[Firma]
GISELA HUARI
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

2438

-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido envíe al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy